



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

Expediente N.º 22730 /2025

Rosario, 18 de agosto de 2025

VISTO: La nota elevada por la Directora de la Escuela de Relaciones Internacionales, Mg. Anabella BUSO, el Coordinador del Ciclo de Complementación Curricular, Licenciatura en Negocios Internacionales, Lic. Osvaldo MUSTO con el aval de la Secretaria Académica de la Facultad, Mg. Julieta CORTES solicitando la probación del Reglamento Interno del Ciclo de Complementación Curricular - Licenciatura en Negocios Internacionales.

ATENTO: lo tratado y aprobado en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno del Ciclo de Complementación Curricular - Licenciatura en Negocios Internacionales, y cuyo Anexo Único se adjunta a la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 803/25

Laura H. CARDONE DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Ma. Julieta CORTÉS SECRETARIA ACADÉMICA
Lic. Cintia A. PINILLOS DECANA

"2025 – Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

**ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N.º 803/25**



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR LICENCIATURA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES REGLAMENTO INTERNO

CONDICIONES GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: El presente reglamento tiene aplicación en el ámbito de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario para el cursado y evaluación del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión de Negocios Internacionales (CCCLGNI), modalidad VIRTUAL, carrera aprobada según Res. CDN° 2237/24 y resolución CSN° 406/2024.

CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

Artículo 2: El CCCLGNI tiene por finalidad la formación universitaria de los/as graduados/as de carreras afines de nivel terciario no universitario, y como principal objetivo académico la capacitación, profundización y actualización en las distintas áreas de conocimiento del campo de estudios del comercio y los negocios internacionales.

Artículo 3: El dictado de las materias correspondientes al CCCLGNI se realizará bajo la modalidad virtual, utilizando para ello el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Rosario

Artículo 4: El CCCLGNI tiene una duración de cuatro (4) cuatrimestres, con una carga horaria total de ochocientas (800) horas reloj

Artículo 5: El CCCLGNI contará con un Comité Asesor Académico integrado por tres (3) miembros que pertenezcan al cuerpo docente del CCCLGNI, con carácter de ad



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

honorem, que actuarán en todo momento como asesor de la coordinación, en la evaluación de la pertinencia o no de títulos afines no expresamente señalados en el plan de estudios vigente conforme a la reglamentación de la Universidad Nacional de Rosario y el Ministerio correspondiente del ámbito nacional.

DE LA CONDICIÓN DEL ALUMNO

Artículo 6: Los/as estudiantes serán agrupados en comisiones de acuerdo a las posibilidades docentes de cada cátedra.

Artículo 7: El CCCLGNI contempla la categoría de estudiante regular de promoción y estudiante regular. No se contempla la condición de estudiante libre.

Artículo 8: Para acceder a la categoría de estudiante regular de promoción, el/la estudiante deberá asistir al menos al 75% de las clases sincrónicas y aprobar el 75% de los ejercicios evaluativos y/o 75% en ejercicios de participación, previendo la posibilidad de instancias de recuperación en todos los casos. Para acceder a la condición de estudiante regular, el/la estudiante deberá asistir al menos al 50% de las clases sincrónicas y aprobar el 50% de los ejercicios evaluativos y/o de participación, previendo la posibilidad de instancias de recuperación en todos los casos.

Artículo 9: La condición de regular tendrá una duración de 3 turnos de examen inmediatos a la finalización del cursado de la materia. De no cumplimentar las condiciones anteriores, deberá recursar la materia.

Artículo 10: Finalizado el cursado, el/la docente a cargo de la asignatura cargará la condición adquirida por el/la estudiante del CCC por Sistema Guaraní. Luego deberá realizar el cierre del acta correspondiente en la Coordinación de Alumnado

Artículo 10: Perderá la condición de estudiante regular quien no cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 9, o no haya aprobado el examen final una vez



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

vencido el plazo de duración de la regularidad. En tal caso el/la estudiante, deberá recursar la materia durante el siguiente ciclo lectivo.

Artículo 12: Dadas las características de la organización curricular de la licenciatura, los/as estudiantes deberán cursar todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, sin la posibilidad de que se le otorguen equivalencias sobre Planes de Estudios de otros Ciclos de Complementación Curricular, ni sobre materias cursadas y aprobadas en carreras de grado afines.

Artículo 13: El desarrollo de las clases quedará sujeto al criterio metodológico de las cátedras de acuerdo a las características propias de la modalidad de cursado virtual y de cada asignatura. Cada cátedra planificará la forma en que llevará a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las modalidades de evaluación para adquirir la condición de regular de promoción o regular estarán establecidas en el Programa de cada asignatura.

Artículo 14: Con la aprobación de todas las materias correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto cuatrimestre, más la aprobación del Trabajo Integrador Final el/la estudiante accederá al TÍTULO DE GRADO DE LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES emitido por la Universidad Nacional de Rosario.

DE LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 15: Se calificará a los/as estudiantes de acuerdo con la siguiente escala de la UNR: Sobresaliente (10); Distinguido (9); Muy Bueno (8); Bueno (7); Aprobado (6); Insuficiente (5, 4, 3, 2); Reprobado (1 y 0); en este último caso por inconducta ética del estudiante. No será admitido ningún recurso contra las calificaciones otorgadas.

Artículo 16: La Coordinación Académica a través de la Secretaría Técnica acordará con los/as docentes de las respectivas cátedras la constitución de las mesas de exámenes para la realización del examen final de los/las estudiantes regulares, dentro de las fechas previstas en el calendario académico de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Las mismas se establecerán con anterioridad al inicio del dictado de



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

clases del cuatrimestre correspondiente. Cada docente titular deberá asumir la toma de exámenes en los tres turnos posteriores siguientes a la finalización del dictado de la asignatura.

DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

Artículo 17: El Trabajo Integrador Final (TIF) es un proyecto académico que los/as estudiantes tendrán un período de un (1) año calendario para la entrega contado a partir de la fecha de aprobación de la última asignatura.

Artículo 18: El TIF será de naturaleza multidisciplinaria integrando y aplicando conocimientos de diferentes áreas del Ciclo. Se contemplan los siguientes tipos de trabajos:

- Plan de Negocios (Exportación o Importación): Desarrollo de un plan de negocios completo para una empresa ficticia o real.
- Proyecto de Estudio de Mercado: Realización de un estudio de campo sobre un mercado específico, con análisis y presentación de resultados para exportación o importación.
- Estudio de Caso: Análisis exhaustivo de un caso real relacionado con la dinámica de los negocios internacionales, aplicando teorías y herramientas aprendidas en el ciclo.
- Otro tipo de trabajo: El cual deberá al menos incluir una introducción donde se plantee el problema o tema de estudio, los objetivos generales y específicos; un marco teórico; una metodología que incluya las técnicas de recopilación de datos y los procedimientos y herramientas utilizadas; un desarrollo; unas conclusiones; un apartado de referencias con todas las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas; y anexos que contienen material adicional que complementa el trabajo, como gráficos, tablas, entrevistas, etc.

Artículo 19: La entrega del TIF deberá realizarse mediante los procedimientos que oportunamente se establezcan. En lo formal el TIF deberá ajustarse al Reglamento de Tesinas/TIF de grado de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales vigente.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

Artículo 20: Cada docente podrá asumir la dirección del TIF, como así también será obligación de todos los docentes conformar el tribunal en condición de evaluadores, no directores en caso de ser convocados para cumplir dichas funciones.

De las Sanciones, Inhibiciones y Recusaciones

Artículo 21: El/la estudiante que abandonase una instancia de evaluación cuando ésta se haya iniciado formalmente, será calificado como reprobado o insuficiente, según lo resuelva la Cátedra.

Artículo 22: En caso de conducta, se aplicará a los/las estudiantes el Régimen Disciplinario establecido por las normas reglamentarias, estatutarias y legales de la Universidad Nacional de Rosario.

Hoja de firmas